



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6544 Constitución bolsa para la provisión temporal de puestos de trabajo de administrativos

La Alcaldesa-President, en virtud del Decreto núm. 2408/2024 de 1 de juliol, ha dispuesto lo siguiente:

«Viste el Decreto n.º 1285/2024 de 8 de abril de aprobación bases y convocatoria proceso selectivo para la constitución de un bolsín de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo de administrativo del Ayuntamiento de Andratx.

Vista la finalización del proceso selectivo con el acta del Tribunal de fecha 27 de junio de 2024 de la valoración definitiva de los aspirantes.

De acuerdo con el anterior y atendiendo las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente prelación de los aspirantes participantes en el procedimiento selectivo para la provisión temporal, de puestos de trabajo de administrativo del Ayuntamiento de Andratx:

	DNI	Nombre	Puntuación Total
1	431*****W	CAROLINA MILLAN PONS	4,40
2	430*****S	MONICA LEAL PERELLO	0
3	431*****S	MARIA ANTONIA VADELL MASSOT	0
4	782*****A	LAURA VILLAR CALAFELL	0
5	431*****C	SERGIO HERNANDEZ COZAR	0
6	431*****F	ANGELA NUÑEZ LOPEZ	0

SEGUNDO.- Constituir bolsa de trabajo de de administrativos conforme a la orden de prelación establecido al anterior epígrafe.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el BOIB, tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 2 de julio de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado